



Resolución Ministerial

N° 417-2019-MC

Lima, 09 OCT. 2019

VISTOS, el Informe N° D000108-2019-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, el Informe N° D000214-2019-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° D000459-2019-DIA/MC de la Dirección de Artes; el Memorando N° D000286-2019-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y el Informe N° D000041-2019-OGAJ-MTM/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

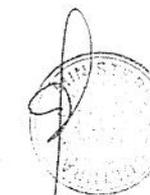
Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciéndose entre sus funciones exclusivas el convocar y conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante, ROF), dispone que el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones el otorgar reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del ROF, la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo;

Que, asimismo, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes conforme a lo señalado en los artículos 77 y 78 del ROF, es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística, y fomentar la actividad artística en los más diversos campos; así como emitir opinión técnica y recomendación en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han



realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formalizará mediante Resolución Ministerial a ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;

Que, a través del Memorando N° D00010-2019-DDC HVCA/MC de fecha 7 de mayo de 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica remitió a la Dirección de Patrimonio Inmaterial el pedido de reconocimiento de "Personalidad Meritoria de la Cultura" de la señora Teófila Sánchez Cahuaya "La Oropesina", presentado por la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° D000214-2019-DGPC/MC de fecha 6 de agosto de 2019, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° D000108-2019-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual recomendó reconocer como "Personalidad Meritoria de la Cultura" a la señora Teófila Sánchez Cahuaya, también conocida con el nombre artístico de "La Oropesina", por ser una intérprete de la música tradicional huancavelicana con casi medio siglo de trayectoria artística, caracterizada por haber representado a su región en importantes espacios a nivel nacional y haber aportado a la salvaguardia y difusión de la identidad musical y el desarrollo cultural del departamento de Huancavelica;

Que, con Memorando N° D000286-2019-DGIA/MC de fecha 23 de setiembre de 2019, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes hizo suyo el Informe N° D000459-2019-DIA/MC de la Dirección de Artes, mediante el cual se emitió opinión favorable para el otorgamiento de la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" a la señora Teófila Sánchez Cahuaya, debido a su trayectoria difundiendo la música tradicional huancavelicana y por su aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, con Informe N° D000041-2019-OGAJ-MTM/MC de fecha 30 de setiembre de 2019, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal considerando jurídicamente viable el otorgamiento de la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" a la señora Teófila Sánchez Cahuaya;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 002-2016/MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de "Personalidad Meritoria de la Cultura" a la señora **Teófila Sánchez Cahuaya**, en reconocimiento a su valioso aporte a la



Resolución Ministerial

Nº 417-2019-MC

salvaguardia y difusión de la música tradicional huancavelicana y al desarrollo cultural del departamento de Huancavelica.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Francisco Petrozzi Franco
Ministro de Cultura

